



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE.

Lo titado mercedes 11 de Agosto de 1715

En la M. N. y M. Ciudad de M^{ca} de las Casas
de la Corte de la mercedes catorce de agosto mil setecientos quince los M^{os}
Jes^{os} Mirza y juntaron con ellos el Sr. Juan de los Rios, mandado
de la J^{ca} de la Ciudad; en asamos D^o Joseph Antonio de Alcala, D^o Juan Co
rrera; D^o Fran. de Torres. Troca, D^o Joseph Rocamora; el Conde de Va
real, D^o Joseph Gomez de la Calle. D^o Pedro de Torres, D^o Juan Gutierrez,
D^o Joseph Prieto D^o Antonio Jarama, D^o Sr. D^o Juan de la Cruz, Don
Diego Melgarejo. Les =

Se Deposita en
guero =

Relacion de la J^{ca} de la Ciudad, mandada hacer a este J^{ca} de la
nombrar depositario de las arcas de la J^{ca} de la Ciudad y de la J^{ca} de la
J^{ca} de la Ciudad de M^{ca}, mandada hacer a este J^{ca} de la Ciudad y de la J^{ca} de la
de la J^{ca} de la Ciudad que a concurrido sin embargo de lo que
quedado citados persona a la mayor y ante el Sr. J^{ca} de la Ciudad y de la J^{ca} de la
de la J^{ca} de la Ciudad que sean reconocidos para la eleccion en qualquiera
de las personas que en el Cambo se profugieren y la voluntad de
fianzas que se piden; y de no concurrir en ninguno de los Cambo
sentes ni reflexion de persona abonada en quien se caiga a este Em
pleo, ni haberse dado memoriales de pretendientes con relacion de
fianzas, como esta Resuelto; siendo materia de la gravedad que
se deja considerar en que esta J^{ca} de la Ciudad deca el desempeño de sus
obligacion. Namaiux segun esta Resolucion; Desde luego
para atender a ambos efectos; la pone en manos de D^o Correo,
suplicandole resuma de hacer de lo nombrado, G. que en la J^{ca} de la
de todas las Cambo capitulares ausentes y presentes que estan citados
Cajo la providencia que merecen a la mayor segun G. lo que se intera

